

---

RAYÓN, SAN LUIS POTOSÍ A 10 DE OCTUBRE DE 2021.

CON RELACIÓN AL ART. 84 FRACCIÓN XVII DE LA LEY DE TRANSPARENCIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, REFERENTE A DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL, ME PERMITO COMUNICAR QUE LA INFORMACIÓN SOLICITADA SE PRESENTA DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS AL SERVICIO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, QUE A LA LETRA DICE: ARTICULO 33. LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL DEBERÁ PRESENTARSE EN LOS SIGUIENTES PLAZOS:

- I. DECLARACIÓN INICIAL, DENTRO DE LOS **SESENTA DÍAS NATURALES** SIGUIENTES A LA TOMA DE POSESIÓN CON MOTIVO DEL:
  - A) INGRESO AL SERVICIO PÚBLICO POR PRIMERA VEZ;
  - B) REINGRESO AL SERVICIO PÚBLICO DESPUÉS DE SESENTA DÍAS NATURALES DE LA CONCLUSIÓN DE SU ÚLTIMO ENCARGO;
- II. DECLARACIÓN DE MODIFICACIÓN PATRIMONIAL, DURANTE EL MES DE MAYO DE CADA AÑO, Y
- III. DECLARACIÓN DE CONCLUSIÓN DEL ENCARGO, DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN.

SI TRANSCURRIDOS LOS PLAZOS A QUE HACEN REFERENCIA LAS FRACCIONES ANTERIORES, NO SE HUBIESE PRESENTADO LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE SIN CAUSA JUSTIFICADA, SE APlicarán LAS SANCIONES QUE CORRESPONDAN PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 75 DE ESTA LEY, SUBSTANCIANDO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO CORRESPONDIENTE, CUYA RESOLUCIÓN SE COMUNICARÁ AL SUPERIOR JERÁRQUICO PARA QUE PROCEDA EN LOS TÉRMINOS ORDENADOS.

---

*Unidos con Amor y Valores*